

Rad: 68-081-4003-002-2021-00267-00

Pro. DESPACHO COMISORIO 1951 JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando que se recibe de reparto Comisión proveniente del Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá y el inmueble objeto de cautela corresponde al Municipio de Puerto Wilches, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ingresa el Despacho Comisorio 1951-2020 proveniente del Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para efectos de surtir una diligencia cautelar con amplias facultades, sin embargo teniendo en cuenta la constancia secretarial y revisando el archivo remitido por la Oficina de reparto correspondiente al despacho comisorio se advierte que efectivamente el inmueble objeto de cautela y de comisión se encuentra ubicado en el Municipio de Puerto Wilches, jurisdicción que no corresponde a este Juzgado Civil Municipal de Barrancabermeja, razón por la cual no se avocará la comisión. Aunado a lo anterior, se informa que existe un Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Wilches a quien corresponde el asunto por competencia territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 inciso 4 del C.G.P.

En este orden, se debe proceder a devolver el comisorio a la oficina de origen para que comisionen al competente.

Por lo expuesto, El Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NO AVOCAR conocimiento del Despacho Comisorio 1951-2020 proveniente del Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, por falta de competencia territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, inciso 4 del C.G.P.

SEGUNDO: DEVOLVER la presente comisión a la Oficina de origen a fin de que se comisionen al juzgado competente, de acuerdo a la localización del inmueble objeto de cautela, esto es, Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Wilches.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

*Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308, Telefax 6228902 – email
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co- Barrancabermeja, Santander.*